

ANUNCIO RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL MERCURIO EN ALMADÉN (CIUDAD REAL)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación lo constituye la prestación a MAYASA del servicio de gestión y transporte de 545 toneladas de residuos procedentes del proceso de estabilización del mercurio que lleva a cabo Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. S.M.E. (en adelante, MAYASA) en su planta de almacenamiento temporal y estabilización y solidificación sita en Las Cuevas, término municipal de Almadén (Ciudad Real).

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (INCLUIDO IVA)

Cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta euros (456.280€) **IVA INCLUIDO.**

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de dos años desde la formalización del contrato.

4.- PAGO DEL PRECIO

El importe del precio, será satisfecho por MAYASA contra presentación de la factura y mediante transferencia bancaria a vencimiento 30 días fecha factura, los días 25 de cada mes (día de pagos a proveedores de MAYASA).

5.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán telemáticamente y simultáneamente, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

- presidencia@mayasa.es
- mina@mayasa.es

En las mismas deberá figurar: nombre, apellidos y D.N.I de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones.

Se presentarán con firma electrónica reconocida y se acompañará de la declaración responsable.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se establece como criterio de adjudicación la mejor proposición económica (80%) y la mejor propuesta de proyecto de ejecución de los servicios (20%).

7.- PLAZOS

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Desde el día 16/10/2020 hasta el día 20/11/2020 a las 15:00 horas.

APERTURA ARCHIVO 1: El 23/11/2020 a las 10:00 horas

SUBSANACIÓN ERRORES: Hasta el día 27/11/2020 a las 15:00 horas

APERTURA ARCHIVO ELECTRÓNICO 2: El 30/11/2020 a las 10 horas.

8.- INVITACIÓN

Mediante el presente anuncio de licitación MAYASA invita a que todos aquellos licitadores que deseen participar en el presente procedimiento de adjudicación, cumpliendo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases Administrativas, se pongan en contacto con ella.

Almadén (Ciudad Real), 16 de octubre de 2020

**PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DEL
PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL MERCURIO**

Almadén (Ciudad Real), 16 de octubre de 2020

CUADRO RESUMEN

A.- OBJETO

El objeto de la presente licitación lo constituye la prestación a MAYASA del servicio de gestión y transporte de 545 toneladas de residuos procedentes del proceso de estabilización del mercurio que lleva a cabo Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. S.M.E. (en adelante, MAYASA) en su planta de almacenamiento temporal y estabilización y solidificación sita en Las Cuevas, término municipal de Almadén (Ciudad Real).

B.- CONTRATACIÓN.

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A., S.M.E. (MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Presidente de la sociedad.

C.- GARANTÍAS

C.1. Provisional: No se exige.

C.2. Definitiva: Sí se exige. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que certifique la constitución del 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA) de garantía definitiva.

D.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego será de dos años desde la formalización del contrato.

E.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Treinta y cinco (35) días naturales contados desde la fecha de publicación del anuncio en la página web www.mayasa.es.

F.- DOMICILIO Y TELÉFONO

Cerco San Teodoro s/n
13400 Almadén (Ciudad Real)
Teléfono 926 26 50 00 y Fax 926 26 50 08
e-mail: mina@mayasa.es

G.- VALIDEZ DE LA OFERTA

Plazo de mantenimiento de la oferta: 6 meses

H.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

Según lo especificado en el Anexo nº 1 “Declaración de personal” del Pliego de Bases Administrativas

I.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

J.- PLAZO DE GARANTÍA

No se establece.

K.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Según lo especificado en la cláusula 7 del Pliego de Bases Administrativas

L.- ADMISIÓN DE VARIANTES

No

M.- PONDERACIÓN TÉCNICO/ECONÓMICA

Ponderación técnica: PT= 20%. Ponderación económica: PE= 80%

N.- APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se abrirán en el día y hora que se señale en la página web:
www.mayasa.es

Ñ.- CONSULTA DEL PLIEGO

En PERFIL DE CONTRATANTE de la página web: www.mayasa.es

ÍNDICE

1. Elementos
 - 1.1 Objeto
 - 1.2 Régimen jurídico
 - 1.3 Presupuesto base de la licitación
2. Capacidad para contratar
3. Capacidad técnica
4. Constitución de garantías
5. Plazo de ejecución
6. Valor estimado del contrato
7. Forma de pago
8. Adjudicación
 - 8.1 Procedimiento de adjudicación
 - 8.2 Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones
 - 8.2.1 Plazo
 - 8.2.2 Lugar
 - 8.2.3 Forma de presentación y contenido de la proposición
 - 8.3 Forma de adjudicación
 - 8.4 Criterios de valoración
 - 8.5 Propuesta de adjudicación
 - 8.6 Adjudicación
 - 8.7 Obligaciones previas a la adjudicación del contrato
9. Formalización del contrato
 - 9.1 Documentación de formalización
 - 9.2 Obligaciones Generales del Adjudicatario
 - 9.3 Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos
 - 9.4 Precio
 - 9.5 Revisión de Precios
10. Prestación de los servicios. Cesiones y Subcontrataciones
11. Penalidades.
12. Resolución del contrato

13. Fuero

14. Confidencialidad

15.- Datos de carácter personal

16. Subsanación de errores

ANEXO 1.- DECLARACIÓN DE PERSONAL

ANEXO 2.- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

ANEXO 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO 4.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. ELEMENTOS

1.1 Objeto

El objeto de la presente licitación lo constituye la prestación a MAYASA del servicio de gestión y transporte de 545 toneladas de residuos procedentes del proceso de estabilización del mercurio que lleva a cabo Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. S.M.E. (en adelante, MAYASA) en su planta de almacenamiento temporal y estabilización y solidificación sita en Las Cuevas, término de Almadén (Ciudad Real).

1.2 Régimen Jurídico.

Este contrato de servicios tiene carácter privado y se registrará por lo establecido en este Pliego y en la LCSP, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

La sujeción a la LCSP y disposiciones complementarias, se entiende, exclusivamente, en lo relativo a la capacidad, la publicidad, los procedimientos de licitación y las formas de adjudicación.

El presente contrato se adjudicará al licitador que presente la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP y con arreglo a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

Asimismo, atendiendo a la consideración de los residuos procedentes del proceso de estabilización del mercurio como residuos peligrosos y su consiguiente inadmisibilidad en vertederos de residuos no peligrosos, resulta de aplicación la siguiente normativa:

- 1.- Reglamento (UE) 2017/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, sobre el mercurio y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1102/2008.
- 2.- Reglamento (CE) 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo al traslado de residuos.
- 3.- Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999 relativa al vertido de residuos.
- 4.- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- 5.- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

1.3 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta euros (456.280 €), cantidad que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, con arreglo al siguiente cuadro de unidades y precios:

	Unidades	Precio unitario	Total
Gestión de Residuo estabilizado de planta - LER 19 03 06	545.000 kg	0,72 €/kg	392.400 €
Otros Servicios: Servicio de recogida camión plataforma de 20 t	28	800 €	22.400 €
TOTAL			414.800 €
IVA 10 %			41.480 €
		TOTAL	456.280 €

2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con MAYASA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la

LCSP y que acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de la LCSP.

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

Se efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, sin perjuicio del derecho de MAYASA a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

3. CAPACIDAD TÉCNICA

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad técnica necesaria para la prestación de los servicios.

Se resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, sobre la base de la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1** indicado en el apartado 8.2 de este pliego.

4.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías provisional y definitiva, a constituir por los licitadores de acuerdo con la legislación vigente al respecto, serán las siguientes:

a) **Provisional.**- Se exige a los licitadores de constituir garantía provisional.

b) **Definitiva.**- El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa está obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

La constitución de la garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP y deberá ser acreditada por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al que hubiese recibido el requerimiento del órgano de contratación.

En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a los que alude el artículo 110 de la LCSP.

Se entenderá que el licitador ha retirado su oferta en el caso de que no constituya la garantía definitiva por causas a él imputables en plazo, exigiéndosele el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

La garantía definitiva queda afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista a la terminación de la prestación de los servicios objeto del contrato así como de la reparación de los posibles daños y perjuicios que haya podido ocasionar el contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que haya cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del adjudicatario.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego será de dos años desde la formalización del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de servicios se fija en cuatrocientos catorce mil ochocientos euros (414.800 €), excluido el IVA.

El método de cálculo es el siguiente:

Coste ejecución material	357.586,21 €
Gastos Generales (10%)	35.758,62 €
Beneficio industrial (6%)	21.455,17 €
TOTAL	414.800 €

Residuo estabilizado de planta - LER 190304* - Importe: 0,72 €/Kg.

Servicio de recogida camión plataforma 20 t Almadén-depósito de residuos peligrosos- Importe/Ud.800 €

-Cantidad de residuo a gestionar: 545 toneladas

Producción anual: 400 toneladas.

Residuo general suministrado en moldes de un solo uso de dimensiones 0,8 m por 0,8 m con una altura de entre 0,5 y 0,6 m y un peso aproximado de 1,5 toneladas.

7.- FORMA DE PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por MAYASA, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por MAYASA, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo con base a los albaranes aprobados y firmados por los responsables de MAYASA.

Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a MAYASA.

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la/s factura/s, mediante transferencia bancaria, el día 25 del mes en cuestión.

8. ADJUDICACIÓN

8.1 Procedimiento de adjudicación

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará al licitador que presente la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP y con arreglo a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de MAYASA.

8.2 Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones

8.2.1 Plazo

Treinta y cinco (35) días naturales contados desde la fecha de publicación del anuncio en la página web www.mayasa.es.

8.2.2 Lugar

La documentación habrá de ser presentada telemáticamente, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación y desde las 7:30 horas a 15:00 horas, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

presidencia@mayasa.es

mina@mayasa.es

8.2.3 Forma de presentación y contenido de la proposición

Para participar en el procedimiento, el licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación, **DOS (2) ARCHIVOS ELECTRÓNICOS**, con la documentación que se especifica a continuación, indicando en cada uno de ellos el título del mismo, la licitación a la que concurre, nombre, apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono y e-mail a

efectos de notificaciones. Los **DOS (2) ARCHIVOS ELECTRONICOS** se presentarán con firma electrónica reconocida. La presentación de los **ARCHIVOS ELECTRONICOS** se acompañará de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación de conformidad con lo indicado en el artículo 141 LCSP y cuyo modelo figura en el Anexo nº 3 del presente pliego. Toda la documentación deberá ser remitida en castellano.

El contenido de los sobres deberá ordenarse conforme al índice que se establece en el presente pliego.

El **ARCHIVO ELECTRONICO 1** contendrá, bajo la denominación de “Documentación Administrativa y solvencia Técnica”:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario.
- 2.- Documentos acreditativos de la representación.
- 3.- Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP.
- 4.- Sumisión a la Jurisdicción Española de las empresas extranjeras.
- 5.- Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.
- 6.- Documentos que acreditan la solvencia técnica.

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario

1.1 La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2 Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada, notarial o administrativamente, del documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente, así como del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.

1.3 La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4 Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.5 En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia, debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la UTE y deberán designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante MAYASA.

2. Documentos acreditativos de la representación

2.1. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia autenticada o testimonio notarial del poder notarial de representación suficiente.

2.2. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

2.3. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP.

3.1. Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado.

3.2. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

4. Sumisión a la Jurisdicción Española en el caso de empresas extranjeras

Presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

5. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

5.1. Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General indirecto Canario o Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación en Ceuta y Melilla; así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 1065/2007 de julio, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

5.2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.

5.3. Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social, expedido por la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda o de la Dirección General de Tributos de dicha Consejería.

5.4. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma o, en su caso, tener

concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

6. Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica del licitador.

6.1. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la entrega de al menos uno de los siguientes documentos:

Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

6.2. La solvencia técnica se acreditará mediante la entrega de los siguientes documentos:

1. Declaración de personal y medios materiales
2. Experiencia.

1. Declaración de personal y medios materiales

Declaración firmada por el licitador del personal que se compromete a adscribir al contrato en cada uno de sus apartados, haciendo constar en el caso del personal si su dedicación será completa o a tiempo parcial y si su relación con el licitador es de carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (colaboradores externos) y en el caso del equipamiento, si son equipos propios o arrendados. Anexo nº 1.

La acreditación de este requisito de la solvencia técnica se determinará según el formato especificado en el Anexo nº 1.

2. Experiencia

Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales trabajos similares realizados en los últimos cinco años, según Anexo nº 2, avalada por certificados de buena ejecución para los trabajos más importantes.

Estos certificados indicaran el importe, las fechas y el lugar de prestación de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Acreditación de haber ejecutado un contrato de similares características, esto es, la prestación del servicio de gestión final y transporte de residuos peligrosos con cuantía equivalente al 75% del presupuesto de licitación o dos cuya suma equivalga al 100% del presupuesto de licitación, en los últimos cinco años.

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, será requerida la declaración de personal según lo contemplado en el apartado 1 de la presente cláusula, pero no la experiencia en los términos previstos en el apartado 2.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, o la falta de adecuación a lo que se pide, que no se consideren defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

El **ARCHIVO ELECTRONICO 2**, bajo la denominación de “Proposición Económica y Propuesta de Proyecto”, contendrá:

- a) La proposición económica que deberá ser presentada mediante el impreso que se incluye en el Anexo nº 4 de este pliego, debidamente cumplimentado, con sujeción estricta al formato de dicho modelo.
- b) La propuesta de proyecto de la prestación del servicio de gestión y transporte de residuos procedentes del proceso de estabilización del mercurio

Se podrán rechazar aquellas propuestas que no se ajusten a lo solicitado, las que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer todo aquello que se considera fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incurso en duplicidad.

8.3 Forma de adjudicación

Una vez recibidas las ofertas, se analizará la documentación presentada en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**. Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada en el **ARCHIVO ELECTRONICO 1**, o se precisasen aclaraciones o documentación complementaria, se concederá un plazo de 3 días naturales para que el licitador subsane el error, indique las aclaraciones requeridas o presente la documentación complementaria.

Una vez analizada la documentación señalada en los párrafos anteriores, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones o presentadas las aclaraciones o documentación complementaria requerida, se determinarán los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Se comunicará a las empresas la admisión o rechazo.

Las empresas eliminadas en esta fase de admisión previa no serán consideradas a ningún efecto en el resto del proceso de adjudicación.

En el día que se señale en el anuncio de licitación se procederá por medios electrónicos a la apertura del **ARCHIVO ELECTRONICO 2**.

Las proposiciones económicas y las propuestas de proyecto de la prestación del servicio de gestión y transporte de residuos procedentes del proceso de estabilización del mercurio se valorarán conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Se levantará acta de todo ello, en la que se contendrán las cantidades ofertadas.

8.4 Criterios de valoración

Se establecen como criterios de adjudicación:

1.- Mejor proposición económica (80 puntos). La oferta económica vendrá indicada en el modelo de proposición económica anexada a este pliego.

Las ofertas económicas, a las que se asignará hasta un máximo de 80 puntos, serán valoradas utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta A: } 80 \times \text{importe Oferta de menor cuantía} / \text{Importe Oferta A}$$

MAYASA podrá solicitar por escrito al licitador o licitadores las justificaciones que considere oportunas sobre la de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma es verosímil y debe ser tomada en consideración.

Desde la fecha en que reciba la solicitud, el licitador requerido dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar las justificaciones que estime convenientes. Si transcurrido este plazo no se hubieran recibido dichas justificaciones y MAYASA considera que la oferta económica no es verosímil, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, MAYASA decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

2.- Mejor propuesta de proyecto de ejecución de los servicios (20 puntos).

Se valorará la propuesta de proyecto de la prestación del servicio de gestión y transporte de residuos procedentes del proceso de estabilización del mercurio, que deberá ser conforme con el Pliego de Prescripciones Técnicas. De 0 a 20 puntos.

En el presente criterio se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse del proyecto de ejecución de los servicios (memoria técnica) redactado por los licitadores, sobre la organización y prestación de los servicios objeto de contrato, así como los medios humanos y materiales propuestos, que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad del servicio.

En concreto, se analizará detalladamente y calificará la forma de organización y prestación del servicio de gestión y transporte de residuos procedentes del proceso de estabilización del mercurio; así como las mejoras sobre los elementos y materiales empleados.

Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 30 puntos en el criterio de mejor proposición económica o de 5 puntos en el de mejor propuesta de proyecto de ejecución de los servicios, podrán ser eliminadas a juicio de la Mesa de Contratación.

8.5 Propuesta de adjudicación

Una vez analizadas las proposiciones, se determinará la proposición que haya obtenido mayor número de puntos, a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación, o se propondrá declarar desierto el procedimiento, y se elevará al Órgano de Contratación su propuesta de adjudicación junto con el acta de la sesión.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que ese número no sea inferior al 4% de la misma.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

8.6 Adjudicación

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución.

Una vez decidida la adjudicación, a tenor de los criterios establecidos en este pliego, será publicada y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación, mediante e-mail o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

El plazo máximo para la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones obrantes en los **ARCHIVOS ELECTRONICOS 1** de los licitadores.

Transcurrido el plazo de 6 meses estipulado para la validez de la oferta, sin haber recibido la notificación o haberse comunicado la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento la retirada

de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía provisional prestada, si se requirió para la licitación, a lo que se procederá obligatoriamente, salvo que el acuerdo de resolución del procedimiento hubiera sido dictado antes de expirar el plazo indicado, debiendo en ese caso justificarlo así ante la empresa.

8.7 Obligaciones previas a la adjudicación del contrato

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario podrá ser requerido para acreditar, mediante la aportación de los documentos probatorios correspondientes, su personalidad y capacidad para contratar, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación. Asimismo, deberán aportar justificación acreditativa de hallarse al corriente de acuerdo con las disposiciones vigentes.

En el caso de que los trabajos fueran adjudicados a una unión temporal de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y N.I.F. asignado a la Unión Temporal, así como la designación de la persona que, en calidad de gerente único o apoderado de ésta, actuará en su representación.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

9.1 Documentación de formalización

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de SIETE (7) DIAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato. A este acto, concurrirá el Adjudicatario o su representante y, cuando el representante sea persona distinta del firmante de la proposición económica, poder bastante vigente otorgado por el Adjudicatario.

El anuncio de formalización del contrato se publicará en la página web www.mayasa.es.

En caso de que, por causas imputables al Adjudicatario, no se formalizara el contrato, se podrá acordar la resolución del compromiso derivado de la adjudicación de los trabajos objeto del presente pliego. En este supuesto, se procederá a la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados.

9.2 Obligaciones Generales del Adjudicatario.

9.2.1 El adjudicatario cumplirá las condiciones generales y particulares establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las obligaciones previstas en el mismo.

9.2.2 El adjudicatario deberá someterse a los controles que le solicite MAYASA para verificar la precisión y exactitud de los pesajes de los residuos retirados.

Para cada envío el transportista recibirá el Documento de Traslado de Residuos así como de la documentación que sea de aplicación y conforme a la legislación en materia de Transporte de Mercancías Peligrosas.

Tras cada recogida, el adjudicatario realizará los análisis necesarios para su clasificación, y pesará en planta los residuos recogidos en las instalaciones de MAYASA. Una vez analizados los residuos y determinadas las cantidades, el adjudicatario finalizará enviando electrónicamente a MAYASA un albarán de entrada en sus instalaciones con el siguiente detalle mínimo:

- Fecha/s de retirada.
- Descripción del residuo.
- Cantidad en kg.

Este albarán debe ser entregado a la mayor brevedad y, en cualquier caso, antes del día 5 del mes siguiente a cada retirada, de manera que MAYASA pueda aprobar y firmar dicho albarán e incluir esta información en su publicación mensual de datos de recogidas.

9.2.3. Con carácter previo al transporte de los residuos, el adjudicatario comunicará a MAYASA la cantidad de residuos relativa a cada carga y la fábrica o instalación de destino de los residuos relativa a cada carga.

El adjudicatario se obliga a que el servicio de transporte de los residuos cuente con las oportunas habilitaciones administrativas y seguros de responsabilidad civil y ambiental contratados para la prestación del citado servicio de transporte.

Las recogidas se efectuarán con camiones debidamente autorizados para el transporte de este tipo de residuos de acuerdo con la legislación española.

9.2.4. El adjudicatario se obliga a respetar la normativa comunitaria y española relativa al mercurio y a los residuos de mercurio y a su traslado, obteniendo las autorizaciones administrativas pertinentes para el traslado del mercurio y exonerando expresamente a MAYASA de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de la referida normativa comunitaria o nacional que se produzca una vez entregados al adjudicatario los residuos.

9.2.5.- El adjudicatario gestionará en su centro los residuos transportados desde la planta de MAYASA. El adjudicatario está obligado a llevar a cabo el almacenamiento definitivo de los residuos de mercurio cumpliendo la normativa de aplicación.

9.3 Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego y, en general, las que guarden relación con la prestación de los servicios, comprendidas las responsabilidades a terceros.

El adjudicatario responderá de todas las reclamaciones, incluso aquellas dirigidas contra MAYASA, por los daños, perjuicios y menoscabos, personales o materiales que, como consecuencia de la prestación de los servicios o de acciones y omisiones del adjudicatario y sus empleados, incluso los que obedezcan a terceros, fuerza mayor o fortuitos, puedan causarle al personal del adjudicador o a cualquier otra entidad participante en la obra, o a terceros. Asimismo, el adjudicatario, responderá en los mismos términos de los daños causados a los terrenos e instalaciones u otros bienes propiedad del adjudicador o de terceros. Todo ello sin perjuicio del posterior ejercicio por el adjudicatario de las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.

A título meramente enunciativo, se consignan especialmente como responsabilidades asumidas por el adjudicatario las nacidas de muerte, lesiones y toda clase de daños y perjuicios sufridos por terceros, incluyendo el personal bajo la dependencia del mismo, en función, en todos ellos, de su relación con los trabajos, de los daños y perjuicios ocasionados en bienes de dominio público y del pago de sanciones pecuniarias impuestas por la Administración por causas imputables al adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como Empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.

Será a cargo exclusivo del adjudicatario el coste íntegro del personal necesario para los trabajos, salarios, dietas, cargas sociales y fiscales personales y societarias, transporte, alojamiento y manutención en su caso, etc. El adjudicatario exhibirá y entregará copia al adjudicador del justificante de pagos de la Seguridad Social del personal que trabaja junto con el TC2 de la empresa, indicando los empleados que ese mes han participado en los trabajos; así como del abono de los salarios y del

abono de los tributos directos o indirectos relacionados con los trabajos o su personal. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicador podrá exigir, en cualquier momento al adjudicatario, los documentos justificativos de estar dado de alta en la Seguridad Social, relativos a cualquier trabajador que se encuentre en los trabajos objeto de este contrato, obligándose en este acto el adjudicatario a entregar tales documentos en un plazo no superior a 5 días naturales a contar desde la petición.

El adjudicatario acepta para sí la condición de Patrono absoluto, exonerando de toda responsabilidad al adjudicador, quedando formalmente obligado al cumplimiento respecto a todo el personal propio o subcontratado de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El adjudicatario asume la responsabilidad por cualquier sanción, multa, etc. que pueda ser impuesta al adjudicador como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, solidariamente con el adjudicador y/o, en su caso, con el SUBCONTRATISTA y autoriza al mismo para que satisfaga su importe con cargo al fondo de garantía estipulado en el contrato, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes.

El adjudicatario se obliga a indemnizar al adjudicador, por cualquier cantidad que éste viniere obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del adjudicatario o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, incluyendo gastos de abogados y/o procuradores que el adjudicador haya podido satisfacer. Asimismo, el adjudicatario indemnizará al adjudicador, incluyendo los gastos antes citados, en el caso de que fuera condenada en virtud de sentencia judicial firme derivada de reclamaciones planteadas por cualquier trabajador del adjudicatario.

9.4 Precio

El precio del contrato será el que resulte de la oferta del adjudicatario y de adjudicación del mismo, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

Serán por cuenta exclusiva del adjudicatario todos los gastos relativos a prestación de los servicios y, a título enunciativo, los siguientes conceptos:

- 1º.-** El personal necesario además de los **desplazamientos de este personal** a cada punto de prestación del servicio y los medios y equipos precisos para el correcto desarrollo del servicio.
- 2º.-** Todos los costes y porcentajes de gastos generales, dirección y administración, beneficio industrial, impuestos de todo tipo, etc., excepto el I.V.A. que se facturará aparte.
- 3º.-** Cuantos gastos y obligaciones patronales vigentes y futuras sean necesarias para llevar a buen fin la total realización de los trabajos. (Póliza de accidente laboral, Seguridad Social, Sueldos, etc.).
- 4º.-** Los gastos de cualquier tributo, tasa, arbitrio, licencias, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales, o impuestos que graven la prestación de los servicios por sí mismos.
- 5º.-** Aquellos gastos que pudieran crearse y que graven la actividad propia del adjudicatario.
- 6º.-** Los gastos de efectos, pagarés o plantillas y negociación de las mismas.
- 7º.-** Los gastos derivados del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 8º.-** Las cargas sociales legalmente establecidas y que se establezcan.
- 9º.-** Todos los gastos inherentes a los trabajos, mejoras y demás costes, directos o indirectos, conforme a lo establecido en el presente pliego.

9.5 Revisión de Precios

No se aplica.

10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización por escrito del adjudicador.

El adjudicatario no podrá subcontratar la actividad principal del contrato.

Todas las subcontrataciones parciales deberán contar con la autorización del adjudicador, que a su vez podrá rehusarla dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la comunicación por el adjudicatario. Esta autorización no eximirá al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones contractuales. El adjudicatario será responsable de todas las acciones, deficiencias o negligencias de sus subcontratistas y de sus agentes, empleados y obreros y trabajos realizados, así como del cumplimiento por los subcontratistas de las obligaciones legales en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, y cumplimiento del Plan de Seguridad, en la misma medida que para su propio personal o trabajos realizados. Nada de lo contenido en este contrato se entenderá que establece un vínculo o relación entre el adjudicador y los subcontratistas.

En los casos en que haya subcontrataciones, el adjudicador podrá exigir, y el adjudicatario se compromete a presentar certificados de los subcontratistas en los que se acredite la situación de los pagos pendientes de abono por el adjudicatario o cualquier otra reclamación contra aquel.

11. PENALIDADES

En el caso de que el adjudicatario no proceda a la retirada de los residuos solicitados por MAYASA con anterioridad a quince (15) días laborables a contar desde dicha solicitud, MAYASA podrá aplicar una penalización de 100 euros € por día natural de demora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) MAYASA estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a MAYASA por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía constituida por el adjudicatario, si no es posible deducirla de dichos pagos.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

El incumplimiento de las recíprocas obligaciones contenidas en el Contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente, y en particular:

- a) Resolución por incumplimiento grave de alguna de las Partes de las obligaciones derivadas del presente contrato. En este caso, la Parte que considere a la otra como incumplidora en los anteriores términos, deberá notificar fehacientemente a ésta, otorgándole un plazo de DIEZ (10) días hábiles desde dicha notificación, para que subsane dicho incumplimiento; si transcurrido dicho plazo el incumplimiento grave persiste, la Parte no incumplidora podrá instar, bien la terminación del presente contrato o el cumplimiento del mismo.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de una u otra parte contratante.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una puedan corresponder.

- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) Cualquier otra causa recogida en este pliego o en el contrato.

La resolución del contrato por cualquiera de las causas antes dichas, a excepción del mutuo acuerdo, dará derecho, en todo caso, a la parte cumplidora, a una indemnización por daños y perjuicios.

En los supuestos de las causas b) y c), la parte contratante que no incurra en ella, podrá optar por la continuación del contrato con los sucesores o gestores de la otra parte, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

13. FUERO

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con los efectos y extinción del contrato, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Almadén con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del contrato.

14. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Asimismo, MAYASA no divulgará la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar preciso para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La empresa adjudicataria tratará los datos automatizados de carácter personal que obtengan por razón del contrato conforme a las instrucciones de MAYASA y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el mismo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados a MAYASA, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

16. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en el apartado de LICITACIONES de la página web: www.mayasa.es.

ANEXO 1.- PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PORCEDENTES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE MERCURIO CON DECLARACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES QUE INTERVENDRÁN Y SERÁN EMPLEADOS, RESPECTIVAMENTE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Indicar número de trabajadores, haciendo constar si la dedicación será completa o a tiempo parcial y en qué fases de los trabajos y si su relación con el licitador es de carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (subcontratado).

Indicar medios materiales (vehículos, herramientas e instalaciones) y si son medios propios o arrendados.

ANEXO 2.- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Indicar: Cliente, denominación de los trabajos, objeto e importe de los mismos, lugar de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

ANEXO 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____: _____, calle n.º _____ (C.P. _____), Teléfono _____, Fax / Correo Electrónico:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que la empresa _____, con CIF _____, a la que representa en calidad de _____, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

TERCERO.- Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incursos en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, prevista en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

CUARTO.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecidos en el artículo 87 y 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Que la empresa a la que representa emplea (1) (SI O NO)

- - Más de 250 trabajadores y Dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

SEXTO.- Que la empresa a la que representa tiene al menos un 2 por ciento de sus empleados trabajadores con discapacidad (2) (SI O NO)

SÉPTIMO.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____ y acepto que todas las comunicaciones que debieran de efectuarse se harán de forma electrónica haciendo uso del correo electrónico indicado, a través de la sede electrónica.

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Lo que firma en _____, a _____ de _____.

Fdo.:

ANEXO 4.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....
....., domiciliado en....., provincia de.....,
calle número..... con Documento
Nacional de Identidad número....., actuando en nombre
..... (propio o de la Empresa que
representa. En caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una
Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación),
enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación
mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de “SERVICIOS DE GESTIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL
MERCURIO TITULARIDAD DE MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES, S.A., S.M.E” se
compromete a ejecutar el contrato de referencia con arreglo a la siguiente proposición
económica (IVA no incluido):

Residuo estabilizado de planta - LER 190304* -	Importe: _ €/Kg.
Servicio de recogida camión plataforma 20 t en Almadén-deposito	Importe/Ud _ €

Firmado:

Lugar y fecha:

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DEL
PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL MERCURIO**

Almadén (Ciudad Real), 16 de octubre de 2020

I. CONDICIONES GENERALES

1.- Objeto del contrato.

Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. S.M.E. (en adelante, MAYASA) es titular de una planta de almacenamiento temporal y estabilización y solidificación de mercurio en la instalación sita en Las Cuevas, término de Almadén (Ciudad Real), donde gestiona y trata el mercurio mediante la tecnología obtenida sobre la base de la experiencia y conocimiento acumulados por la compañía sobre el mercurio, que transforma el mercurio metálico y el azufre elemental en sulfuro de mercurio y que, en un segundo paso, es micro-encapsulado en una matriz de polímero de azufre, obteniéndose un producto final de menor peligrosidad y estable a corto, medio y largo plazo para su almacenamiento seguro y permanente.

El objeto de la presente licitación lo constituye la prestación a MAYASA del servicio de gestión y transporte de 545 toneladas de residuos procedentes del proceso de estabilización del mercurio que lleva a cabo MAYASA en su planta de almacenamiento temporal y estabilización y solidificación sita en Las Cuevas, término de Almadén (Ciudad Real).

2.- Presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán conforme al procedimiento y requisitos exigidos en el pliego de bases administrativas.

II. CONDICIONES TÉCNICAS

1. Tipo de residuos

Los residuos peligrosos producidos por MAYASA que serán objeto de gestión conforme a los requisitos y condiciones exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas

(en adelante, PPT) serán residuo ESTABILIZADO DE MERCURIO procedente de proceso de estabilización/solidificación de mercurio metálico.

Asimismo, en función de su origen y su determinación como peligroso, al residuo le corresponde el siguiente código LER: 19 03 06* Residuos peligrosos solidificados.

2. Ámbito geográfico

El servicio de recogida de residuos objeto de esta licitación se llevará a cabo en la planta de almacenamiento temporal y estabilización y solidificación de mercurio en la instalación propiedad de MAYASA, sita en Las Cuevas, término de Almadén (Ciudad Real).

3. Labores a realizar por el contratista

Las labores básicas a realizar por el contratista serán la recogida, transporte y almacenamiento definitivo de los residuos que le sean entregados por MAYASA, al objeto de:

1. Evitar la eliminación incontrolada de los mismos.
2. Evitar la eliminación de los residuos peligrosos en vertederos de residuos no peligrosos o de residuos inertes.
3. Evitar los efectos potencialmente perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente de los residuos objeto del contrato.

Para ello, el adjudicatario deberá cumplir con todas las obligaciones legales y administrativas de aplicación. En este sentido, el adjudicatario tramitará, los correspondientes documentos de aceptación, notificaciones previas de traslado, documentos de control y seguimiento, así como los documentos que correspondan en aplicación del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

4. Obligaciones generales del contratista

- I.** La ejecución de este contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- II.** Los trabajos deberán ejecutarse con estricta sujeción a los pliegos que rigen la presente contratación, a la normativa de aplicación y a las reglas técnicas propias de la naturaleza de las labores contratadas.
- III.** El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista indemnizará los daños que cause a terceros por actuaciones imputables al mismo.
- IV.** El adjudicatario estará obligado a mantener los residuos almacenados en las condiciones que fije su autorización. Asimismo, deberá respetar la duración máxima de almacenamiento prevista en la normativa aplicable. Durante su almacenamiento los residuos peligrosos deberán estar envasados y etiquetados con arreglo a las normas internacionales y comunitarias vigentes.
- V.** El adjudicatario deberá constituir la fianza prevista normativamente para la gestión de residuos peligrosos. Dicha fianza tendrá por objeto responder frente a la Administración del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del ejercicio de la actividad y de la autorización o comunicación.
- VI.** El adjudicatario deberá suscribir un seguro o constituir una garantía financiera equivalente para cubrir las responsabilidades que deriven de las operaciones de gestión de residuos peligrosos. Dicha garantía deberá cubrir, en todo caso:
- 1.º Las indemnizaciones debidas por muerte, lesiones o enfermedad de las personas.
 - 2.º Las indemnizaciones debidas por daños en las cosas.

3.º Los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado. Esta cuantía se determinará con arreglo a las previsiones de la legislación sobre responsabilidad medioambiental.

VII. El adjudicatario no deberá mezclar residuos peligrosos con otras categorías de residuos peligrosos ni con otros residuos, sustancias o materiales. La mezcla incluye la dilución de sustancias peligrosas. No obstante, el órgano competente podrá permitir mezclas en los casos previstos en la normativa aplicable.

VIII. Además de las obligaciones previstas en este artículo, el adjudicatario, como gestor de residuos peligrosos, cumplirá los requisitos recogidos en el procedimiento reglamentariamente establecido relativo a los residuos peligrosos y tramitará toda la documentación legal necesaria para el transporte y gestión final de los residuos

5. Obligaciones laborales del contratista

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista estará obligado a facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores que realicen la actividad objeto de este contrato.

El contratista deberá a lo largo de toda la ejecución del contrato abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

6. Condiciones generales de prestación del servicio

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales, humanos y auxiliares necesarios para el cumplimiento de lo descrito en este pliego y para la realización de los trabajos.

El adjudicatario deberá obtener cuantos permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la prestación de los servicios objeto de esta licitación.

Todos los datos sobre cantidades de residuos generados son orientativos y corresponden a uno año completo, con objeto de poder realizar los cálculos necesarios para realizar la oferta, por lo que las mismas podrán variar.

7. Condiciones particulares del servicio

El adjudicatario deberá garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan, durante la ejecución del contrato objeto de esta licitación:

I. El adjudicatario, deberá de presentar documento de trazabilidad de la gestión y tratamiento que realice a todos los residuos, es decir el tratamiento/eliminación de los residuos.

II. El adjudicatario, deberá de presentar un plan de contingencia o emergencia ante diferentes circunstancias que se puedan dar en las instalaciones de recogida, en el transporte de los residuos o en su planta de tratamiento, tales como derrames de productos, accidentes, etc. Este deberá ser presentado a MAYASA para ser aprobado y, en ese caso, será vinculante.

III. El adjudicatario deberá ser poseedor de Autorización como Transportista Autorizado para el transporte de RESIDUOS PELIGROSOS en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en la Comunidad Autónoma de destino de los residuos para su almacenamiento final, si fuese otra Comunidad Autónoma distinta.

IV. El adjudicatario deberá presentar registro de su autorización como Gestor de Residuos Peligrosos para el almacenamiento del mercurio estabilizado y solidificado. El adjudicatario debe ser **gestor final** de residuos peligrosos.

V. El adjudicatario expedirá, tan pronto como finalice la operación de eliminación de la totalidad del envío, un certificado en el que se confirme que se ha procedido al almacenamiento permanente de la totalidad del envío de residuo de mercurio que haya sido sometido a transformación y, en su caso, a solidificación, en cumplimiento de la Directiva 1999/31/CE, e incluirán información sobre la ubicación del almacenamiento.

VI. El adjudicatario se asegurará con todos los medios necesarios de que, en ningún caso, se produzcan derrames o molestias a la población o trabajadores de MAYASA durante la carga o el transporte de los residuos hasta su destino final, para lo cual, mantendrá su maquinaria en perfectas condiciones, y tomarán todas las precauciones necesarias, eligiendo la ruta más adecuada.

VII. El adjudicatario transportará los residuos hasta las instalaciones de depósito en vehículos especiales que cumplan la normativa de transporte por carretera de mercancías peligrosas.

VIII. El adjudicatario se compromete a documentar cada retirada de conformidad con la documentación a la que obliga el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos o norma que lo sustituya, y el resto de la normativa de aplicación, que regula esta actividad.

8. Transporte y logística

El transporte de los residuos se realizará en todo momento cumpliendo con lo establecido en la legislación vigente para el transporte de sustancias peligrosas, transporte de residuos peligrosos, y demás normativa de aplicación.

El adjudicatario deberá estar inscrito en el registro correspondiente de transportistas de residuos peligrosos de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Del mismo modo, deberá disponer de una acreditación documental de cada entrega que se realice en el depósito de almacenamiento.

9. Control de cantidades

El contratista deberá someterse a los controles que le solicite MAYASA para verificar la precisión y exactitud de los pesajes de los residuos retirados.

Tras cada recogida, el adjudicatario realizará los análisis necesarios para su clasificación, y pesará en planta los residuos recogidos en las instalaciones de MAYASA. Una vez analizados los residuos y determinadas las cantidades, el adjudicatario enviará electrónicamente a MAYASA un albarán de entrada en sus instalaciones con el siguiente detalle mínimo:

- Fecha/s de retirada.
- Descripción del residuo.
- Cantidad en kg.

Este albarán debe ser entregado a la mayor brevedad y, en cualquier caso, antes del día 5 del mes siguiente a cada retirada, de manera que MAYASA pueda aprobar y firmar incluir esta información en su publicación mensual de datos de recogidas.

10. Tratamiento de los residuos

El adjudicatario deberá ser titular de las instalaciones necesarias para el tratamiento de los residuos de mercurio que, según lo establecido en el artículo 13.3 Reglamento (UE) 2017/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, solo se

eliminará en las siguientes instalaciones de almacenamiento permanente autorizadas para la eliminación de residuos peligrosos:

- a) Minas de sal adaptadas para el almacenamiento permanente de residuo de mercurio que haya sido sometido a transformación, o formaciones rocosas subterráneas autorizadas que proporcionen un nivel de seguridad y confinamiento equivalente o superior al de dichas minas de sal.

- b) Instalaciones de superficie dedicadas al almacenamiento permanente de residuo de mercurio que haya sido sometido a transformación y solidificación, y equipadas a tal efecto, y que proporcionen un nivel de seguridad y confinamiento equivalente o superior al de las instalaciones mencionadas en la letra a). Los operadores de las instalaciones de almacenamiento permanente garantizarán que el residuo de mercurio que haya sido sometido a transformación, y en su caso a solidificación, sea depositado separado de otros residuos y en lotes de eliminación, en una cámara de almacenamiento sellada. Dichos operadores garantizarán asimismo que se cumplan, por lo que respecta a las instalaciones de almacenamiento permanente, los requisitos establecidos en la Directiva 1999/31/CE, incluidos los requisitos específicos para el almacenamiento temporal de residuo de mercurio establecidos en el anexo I, sección 8, guiones tercero y quinto, y en el anexo II de dicha Directiva.

11. Envases

El adjudicatario deberá mantener durante su recogida y transporte, los residuos peligrosos envasados y etiquetados con arreglo a las normas internacionales y comunitarias vigentes.

MAYASA suministrará al adjudicatario para la recogida de los residuos por parte de éste, moldes metálicos de un solo uso con las siguientes dimensiones y características:

dimensiones 0,8 m por 0,8 m con una altura de entre 0,5 y 0,6 m y un peso aproximado de 1,5 toneladas.

12. Adecuación de los residuos para su retirada y etiquetado

El personal de MAYASA adecuará los residuos y los presentará para su recogida por el contratista. Los residuos se suministrarán al adjudicatario en el interior de los moldes. Todos los residuos entregados serán correctamente identificados por el adjudicatario mediante la correspondiente etiqueta, según la legislación vigente.

13. Puntos de retirada, frecuencia y cantidades

El contratista deberá recoger los residuos peligrosos objeto del contrato en la planta de almacenamiento temporal y estabilización y solidificación de mercurio en la instalación propiedad de MAYASA, sita en Las Cuevas, término de Almadén (Ciudad Real).

Se realizará la recogida cada vez que lo demande MAYASA, en un plazo no superior a 15 días desde la comunicación correspondiente.

14. Asesoramiento técnico

El adjudicatario deberá disponer de personal especializado, fácilmente localizable durante el horario laboral para cualquier cuestión que requiera MAYASA durante la vigencia del contrato.

Dicho personal deberá gestionar todos los permisos y autorizaciones necesarias según la normativa vigente para la correcta gestión de los residuos, que deberá hacer partícipe y entregar inmediatamente al responsable de MAYASA. En especial, deberá presentar una notificación previa a las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma de origen y de la de destino de los residuos.

También se incluye la redacción de informes, solicitudes, respuestas a requerimientos, escritos, etc., que realice MAYASA en relación con el objeto del contrato.

15. Seguridad y salud

Al ser el contratista responsable de la seguridad y salud en el ámbito de la prestación de los servicios objeto del contrato, cumplirá con las normas jurídicas y técnicas de aplicación a tal efecto.

MAYASA se reserva el derecho a solicitar la documentación que en materia preventiva estime oportuno durante la vigencia del contrato.

16. Coordinación y seguimiento del servicio

MAYASA designará un equipo coordinador responsable para la gestión del contrato objeto de la presente licitación, encargándose éste de la coordinación, supervisión, control y aprobación de los trabajos, así como de determinar las correcciones que estimen oportunas.

Por su parte, el adjudicatario designará un coordinador, que será el máximo responsable de la planificación y correcta ejecución de los trabajos.

A todos los efectos, para cualquier cuestión derivada del contrato objeto de la licitación, el adjudicatario tendrá como interlocutor a cualquier miembro del equipo coordinador MAYASA, realizando dichas comunicaciones a través del coordinador responsable del contrato designado por el adjudicatario o por otros medios que así se indiquen.

Por necesidades del contrato, se podrán realizar reuniones de coordinación, con carácter periódico o extraordinario, para cualquier cuestión relacionada con el desarrollo y seguimiento de los servicios.